



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0792 DE OCTUBRE 05 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 019 de 2022.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia"*



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 954 de 2022, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
7. Que la Secretaría Administrativa, por medio del oficio S.A.30.98.00-06200 del 04 de octubre de 2023, solicita ante este despacho traslado presupuestal del presupuesto de gastos de funcionamiento, dirigido a "Cubrir requerimiento de prestación de servicios personales". Cabe dejar claridad que según el oficio en mención se evidencia claramente un valor adicional del valor presupuestado frente al valor de nómina con el incremento salarial del 15%. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
8. Que, para realizar el traslado correspondiente a la Secretaría Administrativa, requiere contracreditar recursos, por valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS / M/Cte. (\$668.635.833,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.1.01.01.001.01 - 20	Sueldo básico	\$ 227,410,631.00
0304 - 2.1.1.01.01.001.08.01 - 20	Prima de navidad	\$ 122,635,759.00
0304 - 2.1.1.01.02.003 - 20	Aportes de cesantías	\$ 150,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.02.004 - 20	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 51,254,846.00
0304 - 2.1.1.01.02.006 - 20	Aportes al ICBF	\$ 38,441,134.00
0304 - 2.1.1.01.02.007 - 20	Aportes al SENA	\$ 6,406,855.00
0304 - 2.1.1.01.02.008 - 20	Aportes a la ESAP	\$ 6,406,855.00
0304 - 2.1.1.01.02.009 - 20	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	\$ 12,813,712.00
0304 - 2.1.1.01.03.003 - 20	Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes	\$ 3,266,041.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.02.02.01 - 20	Servicios de contabilidad	\$ 50,000,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

9. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría Administrativa, requiere acreditar recursos por valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/Cte. (\$668,635.833,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01.09.09 - 20	Otros servicios jurídicos n.c.p.	\$ 247,395,258.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09.00 - 20	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 307,572,483.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09.09 - 20	Otros servicios de apoyo n.c.p.	\$ 113,668,092.00

10. Que la Secretaría de Salud, por medio del oficio S.S.G.E.A.133.136.01-02151 del 04 de octubre de 2023, solicita ante este despacho traslado presupuestal del presupuesto de gastos de funcionamiento, dirigido a cubrir a cabalidad con el rubro de "Viáticos de los funcionarios en comisión". (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

11. Que, para realizar el traslado correspondiente a la Secretaría de Salud, requiere contracreditar recursos por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/Cte. (\$1.660.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

SECRETARIA DE SALUD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2.1.2.02.01.004.05.02.08.09 - 20	Otras máquinas para el procesamiento automático de datos	\$ 1,660,000.00

12. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría de Salud, requiere acreditar recursos por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/Cte. (\$1.660.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

SECRETARIA DE SALUD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2.1.1.01.01.001.10 - 20	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 1,660,000.00

13. Que la Jefe de Presupuesto, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 05 de octubre del 2023, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

14. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 05 de octubre del 2023, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.



15. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma de **SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRENTA Y TRES M/Cte. (\$670.295.833,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 668,635,833.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 668,635,833.00
0304 - 2.1.1	Gastos de personal	\$ 668,635,833.00
0304 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 618,635,833.00
0304 - 2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 350,046,390.00
0304 - 2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 350,046,390.00
0304 - 2.1.1.01.01.001.01 - 20	Sueldo básico	\$ 227,410,631.00
0304 - 2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	\$ 122,635,759.00
0304 - 2.1.1.01.01.001.08.01 - 20	Prima de navidad	\$ 122,635,759.00
0304 - 2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 265,323,402.00
0304 - 2.1.1.01.02.003 - 20	Aportes de cesantías	\$ 150,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.02.004 - 20	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 51,254,846.00
0304 - 2.1.1.01.02.006 - 20	Aportes al ICBF	\$ 38,441,134.00
0304 - 2.1.1.01.02.007 - 20	Aportes al SENA	\$ 6,406,855.00
0304 - 2.1.1.01.02.008 - 20	Aportes a la ESAP	\$ 6,406,855.00
0304 - 2.1.1.01.02.009 - 20	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	\$ 12,813,712.00
0304 - 2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 3,266,041.00
0304 - 2.1.1.01.03.003 - 20	Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes	\$ 3,266,041.00
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 50,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 50,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02	Servicios jurídicos y contables	\$ 50,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.02	Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros	\$ 50,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.02.02	Servicios de contabilidad y teneduría de libros	\$ 50,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.02.02.01 - 20	Servicios de contabilidad	\$ 50,000,000.00

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA SALUD**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2	Gastos	\$ 1,660,000.00
0318 - 2.1	Funcionamiento	\$ 1,660,000.00
0318 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 1,660,000.00
0318 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 1,660,000.00
0318 - 2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 1,660,000.00
0318 - 2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 1,660,000.00
0318 - 2.1.2.02.01.004.05	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 1,660,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2.1.2.02.01.004.05.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 1,660,000.00
0318 - 2.1.2.02.01.004.05.02.08	Otras máquinas automáticas para el procesamiento de datos n.c.p.	\$ 1,660,000.00
0318 - 2.1.2.02.01.004.05.02.08.09 - 20	Otras máquinas para el procesamiento automático de datos	\$ 1,660,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma de **SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRENITA Y TRES M/Cte.** (\$670.295.833,00), en los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 668,635,833.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 668,635,833.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 668,635,833.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 668,635,833.00
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 668,635,833.00
0304 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 668,635,833.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02	Servicios jurídicos y contables	\$ 247,395,258.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01	Servicios jurídicos	\$ 247,395,258.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01.09	Otros servicios jurídicos	\$ 247,395,258.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01.09.09 - 20	Otros servicios jurídicos n.c.p.	\$ 247,395,258.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$ 307,572,483.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$ 307,572,483.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 307,572,483.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09.00 - 20	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 307,572,483.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05	Servicios de soporte	\$ 113,668,092.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09	Otros servicios auxiliares	\$ 113,668,092.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09	Otros servicios de apoyo y de información n.c.p.	\$ 113,668,092.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09.09 - 20	Otros servicios de apoyo n.c.p.	\$ 113,668,092.00

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA SALUD**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2	Gastos	\$ 1,660,000.00
0318 - 2.1	Funcionamiento	\$ 1,660,000.00
0318 - 2.1.1	Gastos de personal	\$ 1,660,000.00
0318 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 1,660,000.00

[Firma]

[Firma]



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 1,660,000.00
0318 - 2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 1,660,000.00
0318 - 2.1.1.01.01.001.10 - 20	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 1,660,000.00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los cinco (05) días del mes de octubre de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Girato / Secretaria de Hacienda
 Aprobó: Iván Fajardo Sarmiento / Secretario de Salud
 Aprobó: Johan Sebastián Cañón Sosa / Secretario Administrativo
 Revisó: Eleana Andrea Caicedo Arias / Directora Financiera / Secretaria de Hacienda
 Revisó: Paola Uribe Londoño / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda
 Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda